

MR Consultores

Jornadas de Capacitación y Actualización Tributaria

MONOTRIBUTO

Recategorización de Cuatrimestral – RG 4104

Contactos por mail a: info@mrconsultores.com.ar

Contactos por Twitter a: [@mrconsultores3](https://twitter.com/mrconsultores3)

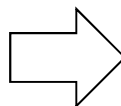
www.mrconsultores.com.ar

MONOTRIBUTO – Recategorización Cuatrimestral

RESOLUCION GENERAL (AFIP) 4104 - BO del 14/8/2017

NORMAS A CONSIDERAR

RG (AFIP) 3990



La recategorización cuatrimestral correspondiente al período mayo/agosto de cada año resultará obligatoria aun cuando el pequeño contribuyente deba permanecer encuadrado en la misma categoría, en cuyo caso dicha recategorización implicará una confirmación de los datos declarados a los fines de su categorización

MONOTRIBUTO – Recategorización Cuatrimestral

RESOLUCION GENERAL (AFIP) 4104 - BO del 14/8/2017

RECATEGORIZACION OBLIGATORIA

Los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) que en cumplimiento de la obligación dispuesta en el inciso b) del Artículo 7° de la Resolución General N° 3.990-E, respecto del cuatrimestre calendario mayo/agosto 2017, deban encuadrarse en una nueva categoría, deberán efectuar su recategorización -sin excepción- hasta el día 20 de septiembre de 2017.

www.mrconsultores.com.ar

MONOTRIBUTO – Recategorización Cuatrimestral

RESOLUCION GENERAL (AFIP) 4104 - BO del 14/8/2017

CONFIRMACION DE DATOS - CRONOGRAMA

Los pequeños contribuyentes que en virtud de la obligación referida en el artículo anterior respecto del aludido cuatrimestre, deban permanecer en la misma categoría, procederán a confirmar los datos declarados de acuerdo al cronograma que, según la categoría en la cual se encuentren encuadrados, se indica a continuación:

| CATEGORÍA | FECHA DE VENCIMIENTO |
|--------------------------|---------------------------------|
| F, G, H, I, J y K | 20 de septiembre de 2017 |
| D, E | 20 de octubre de 2017 |
| B, C | 20 de noviembre de 2017 |
| A | 20 de diciembre de 2017 |

MONOTRIBUTO – Recategorización Cuatrimestral

RESOLUCION GENERAL (AFIP) 4104 - BO del 14/8/2017

CONSULTA DE DATOS

Los datos correspondientes a la situación tributaria del pequeño contribuyente, provistos por este Organismo con carácter informativo, se podrán consultar en el “Nuevo Portal para Monotributistas” (<http://monotributo.afip.gob.ar>) aprobado por la Resolución General N° 4.063-E, con “Clave Fiscal” habilitada.

www.mrconsultores.com.ar

MONOTRIBUTO – Recategorización Cuatrimestral

RESOLUCION GENERAL (AFIP) 4104 - BO del 14/8/2017

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento a las obligaciones dispuestas en los Artículos 1° y 2° precedentes, producirá la suspensión temporal de la visualización de la “Constancia de Opción Monotributo”, hasta tanto el pequeño contribuyente regularice su situación. Ello, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder según la normativa vigente.

MUCHAS GRACIAS!

MR Consultores

Departamento de capacitación

Contactos por mail a: info@mrconsultores.com.ar

Contactos por Twitter a: [@mrconsultores3](https://twitter.com/mrconsultores3)

www.mrconsultores.com.ar